

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



**ACUERDO REGIONAL N° 021-2021-GRA/CR-AREQUIPA**

Arequipa, 23 de marzo del 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre asuntos de interés público regional; lo cual, es concordante con el artículo 16° literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en el artículo 39° del mismo cuerpo normativo el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se realizó la Fiscalización del Contrato de locación de servicios N° 008-2020-GRA-RSCC para elaboración de ficha técnica para habilitación de ambientes y espacios de pacientes con Covid-19 en el hospital Camaná; la Contratación directa N° 001-2020-GRA-SALUD para el servicio de acondicionamiento, implementación y habilitación de ambientes diferenciados por pandemia COVID-19 para el Hospital de Camaná por declaratoria de Emergencia y el Contrato de Supervisor de Obra N° 014-2020-GRA-RSCC;

Que, en atención a la función de fiscalización del Consejo Regional, la Consejera Regional por la Provincia de Camaná, Crhiss Díaz Montoya, presenta su Informe de Fiscalización en el cual se expone datos concluyentes que arrojan indicios muy consistentes de direccionamiento, imposibilidad material de documentos, error en la contratación, falta de transparencia en los presupuestos, posibles acuerdos previo entre la empresa privada y el estado, entre otros;

Por estas consideraciones, estando exonerado de dictamen y al amparo de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ordenanza Regional N° 154-Arequipa.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - **APROBAR** el Informe de Fiscalización elaborado por la Consejera Regional por la Provincia de Camaná, señorita Crhiss L. Díaz Montoya, respecto a irregularidades en

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE  
  
ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

el contrato de locación de servicios N° 008-2020-GRA-RSCC, la contratación directa N° 001-2020-GRA-SALUD, y el contrato del supervisor de obra N° 014-2020-GRA-RSCC.


**SEGUNDO.** - **DISPONER** que se ponga en conocimiento del Gobernador Regional de Arequipa, el presente Acuerdo Regional, a fin de que se dé inicio a las acciones pertinentes para determinar las responsabilidades civiles, penales y administrativas de las personas involucradas en las irregularidades expuestas, lo que debe ser evaluado por la Procuraduría pública Regional de acuerdo a sus competencias.

**TERCERO.** - **DISPONER** la remisión de una copia de este Acuerdo Regional y del informe de Fiscalización a la Contraloría General de la Republica, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre OSCE y la Contraloría, para que supervise la legalidad de la ejecución del presupuesto del estado conforme a la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

**CUARTO.** - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional y a la Gerencia General Regional.

**POR TANTO:**  
**Regístrese y Cúmplase**

Gobierno Regional de Arequipa

  
Sr. Santiago Neyra Almenara  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL. DE LO QUE DOY FE  
  
ABOG. CARLOS LIRA LANDÁ  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL